Región de Murcia
Consejería de Educación y Cultura

Secretaría General

Servicio de Contratación

Avda. de La Fama, nº 15
30006 - Murcia
Email: contratracion.educacion@carm.es

PEREZ GRAU, ALICIA | 19/10/2020 12:14:45 | MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA | 19/10/2020 13:09:54 | JOVER GONZÁLEZ, MARÍA DOROTEA | 19/10/2020 14:45:51
CANO MARTINEZ, CARLOS | 19/10/2020 16:52:01 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR | 20/10/2020 09:36:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f5d0e05e-12a6-80ae-34dc-0050569b34e7

ACTA DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

PRESIDENTA:
Dª. Mª Pilar Moreno Hellín.
Vicesecretaria.

VOCAL:
Dª. Paula Molina Martínez-Lozano.
Asesoría Jurídica.

VOCAL:
Dª. M. Dorotea Jover González.
Intervención Delegada.

VOCAL:
D. Carlos Cano Martínez.
Jefe de Sección de Servicios Complementarios.

SECRETARIA:
Dª. Alicia Pérez Grau.
Jefa de Servicio de Contratación.

En la Ciudad de Murcia, siendo las 9:45 horas del día 19 de octubre de 2020 en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, se reúnen las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para formular **propuesta de adjudicación**, en relación a la contratación por procedimiento **ABIERTO** con varios criterios de adjudicación, del expediente **SG/CA/15/2020** relativo al **ACUERDO MARCO "ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA".**

A la vista de las empresas que han concurrido a la licitación, los integrantes de la Mesa declaran expresamente la ausencia de conflicto de intereses, de conformidad con lo previsto en el artículo 64 de la LCSP y, en caso de financiación con fondos europeos, con el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE (Reglamento 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas europeas aplicables al presupuesto general de la Unión).

Se inicia el acto por la Sra. Presidenta, procediendo a la lectura del informe motivado sobre bajas anormales o desproporcionadas emitido en fecha 8 de octubre de 2020 por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa en Materia de Comedores, Becas y Títulos, que se adjunta a la presente Acta en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, donde se consideran viables para la prestación del servicio de comedor escolar en los centros educativos dependientes de esta Consejería y por lo tanto se

PEREZ GRAU, ALICIA 19/10/2020 12:14:45 | MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 19/10/2020 13:09:54 | JOVER GONZÁLEZ, MARÍA DOROTEA 19/10/2020 14:45:51
CANO MARTINEZ, CARLOS 19/10/2020 16:52:01 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR 20/10/2020 09:36:11
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f5d0e05e-12a6-80ae-34dc-0050569b34e7

aceptan las justificaciones presentadas de las empresas incursas en baja y se propone la aceptación de las ofertas económicas presentadas por las empresas AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L., CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L., DILOA, S.L., GLOBAL PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.L.U y RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.

A continuación, se procede a la lectura del informe técnico final de valoración correspondiente a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor y evaluables de forma automática mediante fórmulas emitido, en fecha 19 de octubre de 2019, por el Jefe de Servicio de Promoción Educativa en Materia de Comedores, Becas y Títulos, que también se adjunta a la presente Acta en virtud de lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público.

De acuerdo con este último informe, en el que se valora de forma desglosada la puntuación obtenida por las distintas empresas, la Mesa acuerda formular PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN del Acuerdo Marco, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se rige el mismo, a las siguientes empresas en el siguiente cuadro descriptivo de puntuaciones totales en orden decreciente:

A: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

B: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUACIÓN DEPENDE UN JUICIO DE VALOR.

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN *A*	PUNTUACIÓN *B*	TOTAL *A+B*
1º	DILOA, S.L.	80	19	**99,0000**
2º	GLOBAL PLAN INTEG SERV, S.L.U.	77,422	17	**94,4220**
3º	AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	72,0377	20	**92,0377**
4º	CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L.	72,0051	19	**91,0051**
5º	RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.	70,2449	19	**89,2449**
6º	MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.U.	67,6323	16	**83,6323**
7º	COMER BIEN, S.L.U.	**SIN VALORAR**		
8º	IRCO, S.L.	67,6323	0	**67,6323**
9º	SERUNION, S.A.U.	29,7897	17	**46,7897**
10º	DIEGO GÓMEZ NAVARRO	29,7897	5	**34,7897**
11º	ARAMARK SERVICIOS CATERING, S.L.U.	9,7897	19	**28,7897**

La empresa COMER BIEN, S.L.U. **no es valorada**, pues estando incursa en baja anormal o desproporcionada y habiendo agotado el plazo para la presentación de la documentación

Avda. de La Fama, nº 15
30006 - Murcia
Email: contratracion.educacion@carm.es

justificativa de la baja no presenta ninguna justificación, por tanto queda excluida de la fase de licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente acta que firman todos los presentes en prueba de conformidad.

.PRESIDENTA

Fdo.: Mª Pilar Moreno Hellín

SECRETARIA

Fdo.: Alicia Pérez Grau

VOCAL

Fdo.: Paula Molina Martínez-Lozano

VOCAL

Fdo.: M. Dorotea Jover González.

VOCAL

Fdo.: Carlos Cano Martínez.

(Documento firmado electrónicamente al margen).

PEREZ GRAU, ALICIA 19/10/2020 12:14:45 | MOLINA MARTÍNEZ-LOZANO, PAULA 19/10/2020 13:09:54 | JOVER GONZÁLEZ, MARÍA DOROTEA 19/10/2020 14:45:51
CANO MARTINEZ, CARLOS 19/10/2020 16:52:01 | MORENO HELLIN, MARIA PILAR 20/10/2020 09:36:11
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-f5d0e05e-12a6-80ae-34dc-0050569b34e7

PELLICER MARTINEZ, JESUS 08/10/2020 14:20:05
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-9bfa13e5-0960-a761-3717-0050569b6280

INFORME MOTIVADO SOBRE BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR EN CENTROS EDUCATIVOS CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DISPONEN DE ESTE SERVICIO(SG/CA/15/2020)

Habiendo analizado las ofertas presentadas por las distintas empresa licitadoras en el procedimiento de **Acuerdo Marco para la contratación del servicio de comedor escolar en centros educativos de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que disponen de este servicio**, se ha comprobado que **5** de las empresas que han participado en dicho Acuerdo Marco,(tabla 1), se encuentran en el supuesto de haber presentado ofertas que pueden considerarse anormales o desproporcionadas, según lo establecido en el apartado I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación: "I.- CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS, por lo que de conformidad con el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se ha dado audiencia a dichos licitadores para que en el plazo previsto legalmente, según el apartado 4 de dicho artículo, justifiquen la valoración de la misma.

En concreto, habrían de justificar aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel de precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- La reducción de costes que permite la prestación del servicio.

En concreto, las ofertas que se encuentran en presunción de anormalidad son las siguientes:

	OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS		
	OFERTA	LÍMITE BAJA	BAJA
AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.	11,35	10,15	SI
CATERING ANTONIA NAVARR, S.L	11,34	10,15	SI
DILOA SL	13,79	10,15	SI
Global Plan Integral de Servicios SLU	13	10,15	SI
RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.	10,8	10,15	SI

Tabla 1

Vistas las alegaciones presentadas por las empresas para justificar la viabilidad de sus ofertas para dicha contratación se comprueba que:

1. Todas las empresas afectadas han optado por presentar Estudios de la estructura económica del servicio ofertado, es decir, desglose de costes del servicio, tantos directos como indirectos, donde concluyen que son capaces de obtener un margen de beneficio con la oferta realizada..

	Nº comensales	Margen de beneficio	pagina
AMG	Hasta 40	0,25%	4
	De 41 a 80	0,25%	
	De 81 a 150	0,25%	
	Más de 150	0,25%	
ANTONIA NAVARRO	Hasta 40	6,42%	41
	De 41 a 80	6,87%	45
	De 81 a 150	7,66%	49
	Más de 150	9,32%	53
DILOA SL	Hasta 40	0,19%	4
	De 41 a 80	0,18%	
	De 81 a 150	0,18%	
	Más de 150	0,17%	
GLOBAL PLAN	Hasta 40	5,1%	3 - 4
	De 41 a 80	6,4%	
	De 81 a 150	6,6%	
	Más de 150	6,1%	
REST. CASA ORENES	Hasta 40	0,39%	6
	De 41 a 80	0,39%	
	De 81 a 150	0,37%	
	Más de 150	0,37%	

Tabla 2

2. Las desviaciones de las ofertas con respecto al límite de baja fijado, 10,15% son muy pequeñas, se encuentran en el tramo comprendido entre el 0,65% de la empresa RESTAURANTE CASA ORENES SL y el 3,64% de DILOA, S.L.),

Dando por buenos los cálculos realizados por cada una de las empresas, por este Servicio se consideran las ofertas presentadas por las empresas reseñadas en la tabla 1, viables para la prestación del servicio de comedor escolar de los centros educativos dependientes de esta Consejería.

En atención a lo expuesto anteriormente se propone la aceptación de las ofertas económicas presentadas por las empresas

PELLICER MARTINEZ, JESUS 08/10/2020 14:20:05
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-96fa13e5-0960-a761-3717-0050569b6280

AMG SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.
CATERING ANTONIA NAVARR, S.L
DILOA SL
Global Plan Integral de Servicios SLU
RESTAURANTE CASA ORENES, S.L.

de cara a la posible adjudicación del contrato correspondiente al Acuerdo Marco de Catering para servicio de comedor en centros escolares públicos de la Región de Murcia

EL JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA
EN MATERIA DE COMEDORES BECAS Y TÍTULOS

Jesús Pellicer Martínez
(Resolución de desempeño provisional de funciones de 03/09/2019)

(Documento firmado electrónicamente)

PELLICER MARTINEZ, JESUS 08/10/2020 14:20:05
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-96fa13e5-0960-a761-3717-0050569b6280

PELLICER MARTINEZ, JESUS 19/10/2020 09:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c18e442c-11de-81d7-1aa3-0050569b6280

INFORME TÉCNICO FINAL DE VALORACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR Y EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS EXPEDIENTE SG/CA/15/2020 ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN APARTADO H PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS. APARTADOS A Y B.

"H.- CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS DEL ACUERDO MARCO Y NÚMERO DE EMPRESAS A SELECCIONAR.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia y ponderación:

A.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 80 PUNTOS

	Criterio de adjudicación	***Puntuación máxima***
1.	*Oferta económica*	*45*
2.	*Aumento en las ratios de dotación de personal de atención y cuidado del alumnado*	*35*
	Puntuación total	***80 puntos***

B.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA EVALUACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR.

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 20 PUNTOS

	Criterio de adjudicación	***Puntuación máxima***
1.	*Menús ofertados*	*20*
	Puntuación total	***20 puntos***

PELLICER MARTINEZ, JESUS 19/10/2020 09:43:13
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c106442c111de411d7-1fa03-00b0569b628b

2. NÚMERO DE EMPRESAS A SELECCIONAR:

Se seleccionarán un máximo de **10 empresas**, o en su caso, uniones temporales de empresas para la formalización del **Acuerdo Marco**.

3. RESUMEN DE PUNTUACIONES OBTENIDAS APARTADOS A, B Y PUNTUACIÓN TOTAL DESCENDENTE.

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN – A*	PUNTUACIÓN – B*	TOTAL B*
1.	DILOA SL	80	19	99
2.	GLOBAL PLAN I.S. SLU	77,422	17	94,422
3.	AMG SERVICIOS INTEGRADOS SL	72,0377	20	92,0377
4.	CATERING ANTONIA NAVARRO	72,0051	19	91,0051
5.	RESTAURANTE CASA ORENES	70,2449	19	89,2449
6.	MEDITERRANEA CATERING SLU	67,6323	16	83,6323
7.	COMER BIEN SLU	SIN VALORAR		
8.	IRCO, SL	67,6323	0	67,6323
9.	SERUNION SAU	29,7897	17	46,7897
10.	DIEGO GÓMEZ NAVARRO	29,7897	5	34,7897
11.	ARAMARK SERVICIOS CATERING SLU	9,7897	19	28,7897

1. EMPRESA: DILOA, SL

La empresa **DILOA, SL** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 80,0000 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **19 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 99,0000**

2. EMPRESA: GLOBAL PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS, SLU

La empresa **GLOBAL PLAN INTEGRAL DE SERVICIOS, SLU** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 77,4220 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **17 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 94,4220**

3. EMPRESA: AMG SERVICIOS INTEGRADOS, SL

La empresa **AMG SERVICIOS INTEGRADOS SL** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 72,0377 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **20 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 92,0377**

PELLICER MARTINEZ, JESUS 19/10/2020 09:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c18e442c-11de-81d7-faa3-0050569b6280

4. EMPRESA: CATERING ANTONIA NAVARRO, SL

La empresa **CATERING ANTONIA NAVARRO, SL** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 72,0051 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **19 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 91,0051**

5. EMPRESA: RESTAURANTE CASA ORENES

La empresa **RESTAURANTE CASA ORENES** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 70,2449 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **19 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 89,2449**

6. EMPRESA: MEDITERRANEA DE CATERING, SLU

La empresa **MEDITERRANEA DE CATERING, SLU** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 67,6323 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **16 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 83,6323**

7. EMPRESA: COMER BIEN, SLU

No es valorada.

Estando la empresa incursa en baja desproporcionada y habiendo agotado el plazo para la presentación de la documentación justificativa de la baja, queda excluida de la fase de licitación

8. EMPRESA: IRCO, SL

La empresa **IRCO, SL** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 67,6323 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **0 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 67,6323**

9. EMPRESA: SERUNIÓN, SAU

La empresa **SERUNIÓN, SAU** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 29,7897 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **17 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 46,7897**

PELLICER MARTINEZ, JESUS 19/10/2020 09:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c18e442c-11de-81d7-1aa3-005056b6280

10. EMPRESA: DIEGO GÓMEZ NAVARRO

La empresa **DIEGO GÓMEZ NAVARRO** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 29,7897 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **5 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 34,7897**

11. EMPRESA: ARAMARK SERVICIOS DE CATERING, SLU

La empresa **ARAMARK SERVICIOS DE CATERING** obtiene una puntuación **para el criterio A, de 9,7897 puntos;** respecto del **criterio B,** obtiene **19 puntos. La puntuación total sumados los criterios A y B es de: 28,7897**

JEFE DE SERVICIO DE PROMOCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE COMEDORES, BECAS Y TÍTULOS

Jesús Pellicer Martínez
(Resolución provisional desempeño de funciones de 3/09/2019)

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

PELLICER MARTINEZ, JESUS 19/10/2020 09:43:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-c18e442c-11de-81d7-fua3-0050569b6280

VALORACIÓN SG/SC/15/2020, CRITERIOS NO DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR: OFERTA ECONÓMICA Y AUMENTO RATIO PERSONAL CUIDADO DE Y ATENCIÓN A LOS ALUMNOS

LICITADOR	OFERTA %	Bi % BAJA	A2	VALOR A2	DESVIACIÓN*	V_i	PUNTUACIÓN TOTAL
AMG SERVICIOS INTEGRADOS SL	11,35	23,02%	30	35	10,00%	37,0377	72,0377
ARAMARK SERVICIOS CATERING SLU	3	-67,48%	0	0	18,75%	9,7897	9,7897
CATERING ANTONIA NAVARRO	11,34	22,91%	30	35	10,00%	37,0051	72,0051
COMER BIEN SLU	12,21	32,34%	30	35	10,00%	39,8441	74,8441
DIEGO GÓMEZ NAVARRO	3	-67,48%	20	20	13,75%	9,7897	29,7897
DILOA SL	13,79	49,46%	30	35	10,00%	45,0000	80,0000
GLOBAL PLAN INTEGRAL SERVICIOS SLU	13	40,90%	30	35	10,00%	42,4220	77,4220
IRCO, SL	10	8,39%	30	35	10,00%	32,6323	67,6323
MEDITERRANEA CATERING SLU	10	8,39%	30	35	10,00%	32,6323	67,6323
RESTAURANTE CASA ORENES	10,8	17,06%	30	35	10,00%	35,2429	70,2429
SERUNION SAU	3	-67,48%	20	20	13,75%	9,7897	29,7897

MEDIA ARITMÉTICA_ MA	9,22636364	
	B_max	49,46%
	B_s	10%
	May(B_s,B_max	49,46%

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS		
	LÍMITE BAJA	BAJA SI /NO
AMG	10,15	SI
ARAMARK	10,96	NO
ANTONIA NAVARR	10,15	SI
COMER BIEN	10,15	SI
DIEGO GÓMEZ	10,49	NO
DILOA SL	10,15	SI
GLOBAL PLAN	10,15	SI
IRCO SL	10,15	NO
MEDITERRANEA	10,15	NO
ORENES	10,15	SI
SERUNIÓN	10,49	NO

Vi= puntuación otorgada a cada oferta económica.
Bi= Descuento porcentual correspondiente a cada oferta (i)
Bs= baja significativa, valor que se fija en el 10% de descuento, (valor 10).
Max= baja porcentual máxima de entre las presentadas (y admitidas).
May (Bs, Bmax) = representa el valor porcentual mayor de los dos indicados.
DESVIACION= Límite % de baja sobre la media aritmética de las ofertas

FORMULA OFERTA ECONÓMICA

$Vi = Bi / May\,(Bs, Bmax)\ x\ 45$